



Sección IV. De la Coordinación de Información

Artículo 46.- La Unidad de Diseño tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñará, organizará, establecerá y coordinará contenidos gráficos en fotografía, visuales y gráficos de las actividades de la administración pública municipal;
- II. Establecerá estrategias gráficas para la publicación y distribución del material en medios digitales y redes sociales;
- III. Supervisará el material de producción de los programas y acciones de las coordinaciones y direcciones del gobierno municipal